

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 003 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 06 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 1776-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de diciembre de 2022, Informe N° 247-2022-GAJ-EPS EMAPICA S.A., de fecha 27 de diciembre de 2022, Informe N° 517-2022-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de diciembre de 2022, Informe N° 941-2022-OCC-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de diciembre de 2022.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., en el artículo 13° numeral 13.7, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas";

Que, mediante Informe N° 941-2022-OCC-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Catastro Comercial, remite su Plan de Actividades de Catastro Comercial para Cumplimiento de Metas de la Gestión Comercial para el año 2023, requiriendo para su cumplimiento la contratación de dos (02) técnicos por doce (12) meses para el año 2023;

Que, mediante Informe N° 517-2022-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de diciembre de 2022, el gerente (e) de la Gerencia Comercial, luego de analizar la solicitud de la oficina adscrita a su Gerencia, solicita que vía acto resolutorio se apruebe el Plan de Actividades de Catastro Comercial para Cumplimiento de Metas de la Gestión Comercial para el Año 2023;

Que, mediante Informe N° 247-2022-GAJ-EPS EMAPICA S.A., de fecha 27 de diciembre de 2022, el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina de Planeamiento de Modernización Empresarial se pronuncie sobre la previsión presupuestal para el referido plan de Catastro Comercial;

Que, mediante Informe N° 1776-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, remite la previsión presupuestal de lo solicitado, indicando que se cuenta con el presupuesto disponible, conforme al POI-2023 en la actividad Gestión Comercial;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 003 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo el Plan de Actividades de Catastro Comercial para Cumplimiento de Metas de la Gestión Comercial para el Año 2023;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Actividades de Catastro Comercial para Cumplimiento de Metas de la Gestión Comercial para el Año 2023, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Catastro Comercial, implemente el Plan de Actividades aprobado en el artículo primero de la presente resolución, en conjunto con las áreas competentes.


ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Comercial, el seguimiento y fiscalización de las metas trazadas de Gestión de Catastro Comercial concerniente al Plan de Actividades que forma parte integrante de la presente resolución y su anexo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Catastro Comercial, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
 GERENTE GENERAL
 EPS EMAPICA S.A.



08

**PLAN DE ACTIVIDADES DE CATASTRO COMERCIAL PARA CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA
GESTION COMERCIAL PARA EL AÑO 2023**

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ica, EMAPICA S.A.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente documento plantea la manera de dar cumplimiento a las Actividades Operativas de la Gerencia Comercial de EMAPICA S.A. que contribuyan mejorar el proceso de Catastro Comercial, atención al cliente, así como también al cumplimiento de metas institucionales que se ha trazado y por ende mejorar la calidad del servicio que se brinda a los usuarios externos.

3. ANTECEDENTES

La EPS EMAPICA S.A. es una empresa pública con derecho privado y tiene por objeto realizar las actividades propias a la prestación de los servicios públicos de agua potable y redes de alcantarillado en las provincias de Ica y Palpa, así como los distritos de Parcona y los Aquijes. Para realizar estas funciones la EPS EMAPICA cuenta con diversas gerencias ejecutoras que permiten el cumplimiento de su objetivo.

La Gerencia Comercial tiene a su cargo las jefaturas de Atención al Cliente, Cobranza, Micro Medición, Facturación y Catastro comercial, la cual se encarga de proveer de todo aquel servicio y bien que permita ejecutar las actividades de la empresa y siendo el Órgano Encargado del servicio de Usuarios de la EPS, requiere de personal que permita ejecutar las actividades propias de Gerencia Comercial

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El objeto del presente plan es la contratación de servicios que cubran las principales actividades funcionales para ejecutar los procesos de gestión comercial, que permita cumplir las metas trazadas.

OBJETIVO ESPECIFICO

El Objetivo específico es la ejecución de actividades que se han clasificado de la manera siguiente:

1. Ingreso de nuevos usuarios al sistema.
2. Actualización del Catastro comercial.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

5.1. ALCANCE

En el ámbito de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A., bajo la Supervisión del área usuaria, Oficina de Catastro Comercial de la Gerencia Comercial de la EPS EMAPICA S.A., ubicada en calle Castrovirreyna N° 487 ICA - ICA – ICA.

5.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

1. Servicio para la actualización del catastro comercial e ingreso de nuevos usuarios

- **Actualización del catastro comercial e ingresos de nuevos usuarios**
Este servicio consiste en realizar un mejoramiento para así facilitar la búsqueda de algún usuario que se esté solicitando y la actualización del catastro comercial ya que mensualmente se ingresarán 60 usuarios nuevos de agua potable y/o alcantarillado que deberán ser ingresados al AutoCAD.

ACTIVIDADES

- Realizar un plano de Catastro Comercial ordenado y visible para que sea factible ubicar usuarios que estén inscritos y no tener usuarios con doble número de suministro.
- El Catastro Comercial de la EPS EMAPICA S.A. es un catastro dinámico, mensualmente ingresan usuarios nuevos y esos deben ser registrados en el plano del Catastro Comercial.
- Previo al ingreso de usuarios de agua potable y alcantarillado al sistema se le realiza sus recibos para que puedan pagar de factibilidades y/o regularizaciones.
- Luego de haber hecho sus trámites correspondientes se procede a realizar el ingreso de los nuevos usuarios que tiene un promedio de 60 usuarios mensual (con un máximo de 200 y un mínimo de 40 según el benchmarking realizado el año 2022).
- Brindar los planos de la ubicación al personal de inspección de la oficina de catastro comercial para poder ubicar las conexiones clandestinas y realizar los cortes para que los usuarios que reciben los servicios de agua potable y alcantarillado y no facturan, se acerquen a realizar sus trámites correspondientes.
- Inspecciones en campo sobre los usuarios que estén registrados en el padrón y no se pueden ubicar.



6. METAS

SERVICIO	META ANUAL 2023
Servicio para la actualización del Catastro Comercial e ingreso de nuevos usuarios	720 usuarios nuevos

7. PLAN DE TRABAJO

9. RESULTADOS ESPERADOS

Haber cumplido dentro del periodo con la cantidad de actividades señaladas en la programación elaborada por la Oficina de Catastro Comercial de la Gerencia Comercial previa Supervisión de la Oficina Catastro Comercial.

10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

10.1. Requisitos del proveedor.

- Contar con Celular multimedia.
- Contar con RUC vigente, activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedor, siempre y cuando no supere una UIT.

10.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

10.2.1. Equipamiento

- A. Equipamiento estratégico
No aplica
- B. Otro equipamiento
No aplica

10.2.2. Personal

- A. Personal clave
No aplica
- B. Otro personal
No aplica

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11.1. Otras obligaciones

11.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Realizar la ejecución del servicio en el plazo determinado.
- Presentar una carta mensual, del servicio realizado.

11.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

Realizar el pago del servicio en el tiempo determinado.

11.1.3. Otras obligaciones de la entidad.

No aplica

11.2. Adelantos

No se otorgarán adelantos

11.3. Subcontratación



La responsabilidad será asumida por el contratista.

11.4. Confidencialidad

El CONTRATISTA debe mantener en secreto toda información técnica, comercial y/o de cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación a las actividades de la EPS EMAPICA S.A., por razón de la ejecución de su prestación. Esta obligación subsistirá aún después de terminada la relación contractual y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, así como la responsabilidad penal por el delito previsto en el artículo 165 del Código Penal.

11.5. Propiedad intelectual

No aplica

11.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

11.7. Conformidad de la prestación.

La conformidad será otorgada por la Oficina de Catastro Comercial y la Gerencia Comercial, previo informe de actividades, en el plazo máximo de 10 días de producida la recepción.



11.8. Forma de pago.

La EPS EMAPICA S.A., se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en moneda nacional (soles), y en doce (12) entregables, luego de ejecutado el servicio y presentado el reporte correspondiente, el cual deberá contar con la conformidad de la oficina de Catastro Comercial y la Gerencia Comercial quien dará también la conformidad, cada entregable será presentado no mayor a los 30 días de cada mes adjuntando carta de lo ejecutado.



Para tal efecto, la Gerencia Comercial otorgará la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días.

La EPS EMAPICA S.A., debe efectuar el pago después de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

12. Fórmula de reajuste

No aplica

13. Penalidades aplicables.

En caso de atraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores

a. Para los plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios

$$F=0.40$$

b. Para plazos mayores de 60 días, para bienes y servicios $F=0.25$

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente.

14. Responsabilidad por vicios ocultos

No aplica.

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. **Habilitación legal.**

Contar con RUC en estado activo y habido.

Contar con RNP vigente.

2. **Experiencia del postor.**

Bachiller en cualquiera de las siguientes carreras: Ingeniería Civil, Ingeniería Saneamiento, Ingeniería Ambiental y Arquitectura.

3. **Capacidad técnica y profesional.**

Experiencia no menor a 6 meses relacionados al objeto del servicio.

